



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas, 2020

Se financia hasta S/ 250 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**Fecha de cierre
30 de octubre**

**“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN INGENIERÍAS O
BIOMÉDICAS, 2020”**

“Universidad que no investiga, universidad que no tiene nada que enseñar”
Félix de Moya

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser los agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad debe promover la investigación y la innovación, procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y en la región. El conocimiento (generado por la investigación nacional e internacional) se constituye en el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda el mercado laboral. También se requiere que las empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos (nuevos bienes y servicios con base tecnológica), como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales (gestión pública basada en conocimiento, generado a partir de programas y proyectos de investigación).

El desarrollo del conocimiento es tarea de todas las Universidades. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con el Canon Minero que dispone la UNSA.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos. Para lo cual además de incentivar y promover la Investigación Básica y Aplicada, vamos a crear el Parque Científico de Arequipa.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Programas, Proyectos, Equipamientos y otras Actividades relacionadas a la Investigación. Para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPÍ). También nos vamos a vincular con las empresas en el parque Científico Arequipa para promover la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendedurismo en nuestros docentes y alumnos.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios Básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados Esperados	2
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria:	5
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Criterios de elegibilidad	6
2.4	Documentos de Postulación	7
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	8
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	13
2.7	Absolución de Consultas	14
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
3.1	Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	15
3.2	Publicación de Resultados	16
3.3	Firma del Contrato	16
3.4	Resolución del Contrato	16
3.5	Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada	17

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación, innovación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las bases del fondo concursable: "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN INGENIERÍAS O BIOMÉDICAS, 2020" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas, 2020” son:

- a. Promover la investigación científica, tecnológica, entre los docentes y estudiantes de la UNSA. Que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, tanto en los aspectos productivos y culturales en la región Arequipa.
- b. Fortalecer la formación de nuevos investigadores y las capacidades de investigación en la comunidad agustina.
- c. Incentivar el trabajo en grupo de estudiantes/egresados de pre y posgrado con fines de promover investigaciones que sean publicados en revistas indizadas Scopus o Web of Science que permitan la obtención del título universitario o grado académico
- d. Incrementar el número de docentes de la UNSA que publican en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT) en la UNSA.

Para tal fin, los proyectos deben ser trabajos de investigación original y de nivel científico.

1.4 Resultados Esperados

- a. Al menos dos (02) artículos científicos aceptados para publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science¹: que pueden provenir de:
 - Al menos un (01) artículo publicado por parte del Investigador Principal y los Co-investigadores, en coautoría con el Investigador de Impacto.
 - Al menos un (01) artículo publicado por parte de los (desde uno hasta tres) investigadores de pregrado en co-autoría del investigador principal y el investigador de impacto, Con fines de titulación.
 - Al menos un (01) artículo publicado por parte de un investigador de Maestría y dos (2) artículos publicados por el investigador de Doctorado. Todo artículo es en co-autoría del investigador principal y el investigador de impacto. Los artículos, son con fines de graduación.
- Nota: Para reconocer el resultado esperado, la filiación de los docentes y alumnos/egresados de la UNSA solo debe ser con la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” y deben usar sus correos institucionales (ejemplo@unsa.edu.pe)
- b. Docentes UNSA con publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science, con opción a calificar o mantenerse como RENACYT.
 - c. Estudiantes o egresados UNSA titulados/graduados con la opción de Tesis formato artículos, con publicaciones en revistas indizadas en bases Scopus o Web of Science²
 - d. Ponencias de los resultados intermedios o finales de la investigación presentadas en eventos científicos de nivel internacional o nacional de trascendencia

¹La base Scopus comprende más de 30 000 revistas

² Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional aprobado mediante resolución de consejo universitario N° 938-2017

- e. Registro de Propiedad Intelectual con titularidad a la UNSA (en caso corresponda).
- f. Un libro (versión digital) redactado en lenguaje común y corriente (para entregar a Autoridades Públicas, Medios de Comunicación, Repositorio, algunos Colegios) con fines de divulgación de la(s) Investigación(es) desarrolladas.

El libro, debe tener imágenes, gráficos, mapas y fotos sobre la investigación realizada. Se sugiere tres partes: Descripción de la investigación, Resultados y Recomendaciones sobre lo que se debe hacer (o aplicaciones) a raíz de los resultados de la investigación. El VRI, se encargará de la Impresión (500 ejemplares), organizar la presentación y hacer la distribución.

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
6. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
7. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
8. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
9. Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
10. Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado"
11. Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario N° 1180-2016.
12. Resolución de Consejo Universitario N° 1226-2018 (del 17/12/2018) que establece la "Tesis formato Artículo". Como alternativa adicional a la Tesis vigente. El artículo se debe publicar en Revista indexada de visibilidad mundial y cada Facultad, actualizará sus Reglamentos para Graduación y Titulación

1.6 Definiciones

Bases del Fondo Concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Financiamiento Es el conjunto de recursos asignados mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP) o las bases del concurso

La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo a la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por el monitor del proyecto, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las

disposiciones internas de uso del tesoro público.
Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por el monitor de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV. Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.
Investigación Científica: Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
Investigación Básica: Investigación que se lleva a cabo con el fin de generar conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
Investigación Aplicada: Generación y/o mejoramiento de conocimientos nuevos con aplicación directa inmediata o proyectada a los problemas de la sociedad o el sector productivo de bienes o servicios.
Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicada por la UNSA al proyecto o actividad de investigación.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas, 2020” del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Equipo de Investigación: Es el grupo de trabajo formado por docentes de la UNSA, como investigadores; Investigadores externos de reconocida trayectoria (Índice H); estudiantes o egresados de pre y/o pos grado, como investigadores junior para conducir las actividades establecidas en un proyecto de investigación.
Investigador Principal: Docente ordinario o contratado o jefes de prácticas de la UNSA con grado académico de doctor o maestro, que es responsable de la ejecución técnica y financiera; así como de la supervisión del proyecto de investigación y de orientar las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados conjuntamente con el co-investigador externo. Es responsable de la presentación de los Informes Técnicos y Financieros (ITFs) y el Informe Final de Resultados (IFR) en los plazos definidos en el Plan Operativo del proyecto y el contrato Los docentes ordinarios y RENACYT, designados como Docentes investigadores (con resolución de Consejo Universitario) a tiempo completo o dedicación exclusiva, pueden ser investigadores principales en dos proyectos (de distintas convocatorias) y como co-investigador en uno.
Co-investigador UNSA: Docente ordinario, contratado o jefe de prácticas de la UNSA. El Co-investigador tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que le corresponden.
Investigador de Impacto: Investigador de Impacto (nacional o extranjero) es de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la temática del proyecto. Con índice H Scopus por lo menos de ocho (8) para co-investigador extranjero y por lo menos de cinco (5) para co-investigador nacional.

Investigador de pregrado: Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (con un mínimo de 80 créditos aprobados). Participa en el proyecto desarrollando actividades de investigación (enmarcada en la temática del proyecto) conducente a la publicación (como autor/co-autor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science. También, en vez de artículo, hay la opción de libro (evaluado por pares externos) o patente de invención.

- En el caso que se proponga un grupo de hasta tres (3) investigadores de pregrado (tienen que ser de la misma especialidad o especialidades afines al tema de investigación), se deberá publicar en conjunto al menos un (1) artículo en una revista indizada en Scopus y/o Web of Science, que les servirá para obtener el Título profesional a cada uno, con la opción de Tesis formato artículo. También pueden sacar patente (tesis formato patente de invención), o libro (tesis formato libro evaluado por pares externos).

Investigador de posgrado: Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Participa en el proyecto desarrollando actividades de investigación (enmarcada en la temática del proyecto) conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en Scopus o Web of Science, que sirva para obtener el grado de académico de Maestro (01 artículo) o Doctor (02 artículos).

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) y la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

DIGA: Dirección General de Administración de la UNSA, encargada de efectuar las compras y contrataciones de servicios del Proyecto. Así como efectivizar la entrega de incentivos y subvenciones, según normas vigentes de contraloría para el uso del tesoro público

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

1. Pandemia COVID-19.
2. Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC³
3. Todas las áreas correspondientes de la OCDE⁴

³<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

⁴<http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

4. Cambio climático para la región Arequipa
5. Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental)
6. Minería sostenible (economía circular y contaminación cero).

Las investigaciones que se presenten deben ser de aplicación para la Región Arequipa

2.2 Público Objetivo

Este fondo concursable está dirigido a docentes ordinarios, contratados y jefes de prácticas con grado mínimos de maestro, de las diferentes Facultades de las Áreas de Ingenierías y Ciencias Biomédicas de la UNSA.

Tabla 1: Conformación del equipo de investigación

Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Investigador principal (*)	1	1
Co-investigador UNSA	2	3
Investigador de Impacto(**)	1	1
Investigadores de pregrado (***)	1	6
Investigadores posgrado	Opcional	-

(*) El investigador principal debe tener experiencia en la temática del proyecto o de la especialidad del proyecto

(**) El Investigador de Impacto debe ser en la especialidad del proyecto propuesto y cumplir el Índice H Scopus

(***) El número de investigadores de pregrado o posgrado debe ser proporcional al número de artículos.:

- Por cada grupo de, máximo, 3, investigadores de pregrado, mínimo 01 artículo publicado en Scopus o WoS.
- Por cada Investigador de posgrado, Maestría: 01 artículo publicado en Scopus o WoS
- Por cada investigador de posgrado, Doctorado: 02 artículos publicados en Scopus o WoS.

El equipo de investigación puede convocar a investigadores de una disciplina, o ser multidisciplinario, o inter institucional.

(*) El docente que postule en calidad de investigador principal debe cautelar que la aplicación del Artículo N°84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años”) no afecte la ejecución y culminación del proyecto de investigación en el plazo establecido.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.⁵ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.

⁵<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

- b. Contar con un Investigador de Impacto:
 - Con índice H Scopus al menos de ocho (08) para el co-investigador extranjero
 - Con índice H Scopus al menos de cinco (05) para el co-investigador nacional.
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- d. Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum CTI Vitae* actualizado en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

No serán Elegibles:

- a. Propuestas cuyo investigador principal esté filiado a otra universidad como entidad principal (Registro CTI Vitae (antes Dina), RENACYT, ORCID, ID Scopus).
- b. Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el Investigador de Impacto), que represente a otras universidades en eventos académicos o medios de comunicación radial, televisiva, diarios y redes sociales.
- c. Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el Investigador de Impacto), que trabaje en otras universidades, en el área de investigación que postula.
- d. Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos de Investigación Básica o Aplicada, que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA).
- e. Propuestas cuyo investigador principal, a la fecha de postulación, esté ejecutando dos (02) a más proyectos de investigación Básica o Aplicada, financiados por la UNSA. (sea como investigador principal o co-investigador). Este requisito se exceptúa para Investigadores principales que sean docentes ordinarios y RENACYT, designados como Docentes investigadores (con resolución de Consejo Universitario) a tiempo completo o dedicación exclusiva. Pudiendo ser investigadores principales en dos proyectos (de distintas convocatorias) y como co-investigador en uno.
- f. No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- g. Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes

2.4 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 01).
- b. Declaración de compromiso del co-investigador externo (Visitante de Impacto Internacional) (Anexo 02)
- c. Carta de viabilidad técnica y financiera del proyecto emitida por el Investigador visitante de impacto internacional (Anexo 3)
- d. Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- e. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA:
 - i. Para estudiantes de pregrado: constancia que acredite haber culminado 80 créditos.
 - ii. Para egresados de pregrado: presentar copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- f. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de posgrado de la UNSA

- g. Currículum CTI vitae (antes DINA) actualizados de cada integrante del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación en la que se enmarca el proyecto, Palabras Clave, Justificación, Problema Identificado, Objetivos, otros)
- Estado del Arte de la propuesta de investigación (el estado de arte debe estar sustentado con la búsqueda realizada en base de datos Web of Science y Scopus con los que cuenta la UNSA⁶)
- Metodología
- Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación (enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el(los) investigador(es) de pregrado o posgrado.
- Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases y la naturaleza de la investigación
- Reporte de vigilancia tecnológica obtenido del PATBASE emitido por el jefe de la Oficina de derechos de autor y patentes ODAP⁷

2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Fondo Concursable	Plazo máximo de Ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas, 2020	18 a 24 meses según la naturaleza de la experimentación en la investigación	250,000.00

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato con el informe técnico emitido por la DUGINV y acta del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

⁶www.webofscience.com

⁷www.patbase.com

Dicho informe debe ser solicitado con la debida anticipación en la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP), ubicada en el 3er piso del Instituto de Investigaciones Sociales (costado Programa de Historia).

Consideraciones Adicionales

La universidad podrá otorgar una asignación por productividad (presupuesto adicional de los Recursos Directamente Recaudados del VRI) a los docentes de la UNSA que participen como investigador principal o co-investigador del proyecto de investigación. El incentivo se otorgará en dos armadas:

La **primera armada**, correspondiente al 40% del total definido en las bases del concurso será entregado con la presentación del Informe Técnico y Financiero, ITF del Hito N°1 en el plazo definido en el POP y la emisión del reporte de ITF APROBADO por el monitor de la DUGINV.

La **segunda armada**, correspondiente al 60% restante, será entregada al finalizar el proyecto. Con la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados APROBADO por el monitor de la DUGINV.

El incentivo sería otorgado según el cuadro siguiente:

Integrantes del Equipo de Investigación	Incentivo (S/.)
Investigador Principal	5,000.00
Co-investigador UNSA (mín. 2)	7 500.00 (único monto a distribuir entre todos los co-investigadores UNSA)

Notas Importantes:

- Cualquier tipo de propiedad intelectual que se genere como resultado del proyecto de investigación, son de Titularidad de la UNSA y derechos de autor de(los) investigador(es) que lo generaron. Para lo cual deberán coordinar desde el inicio con la DUINDET (Oficina de derechos de autor y Patentes) para gestionar su protección.
- Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga. Para ello, se debe hacer uso de los logos y colores oficiales para lo cual se deberá coordinar previamente con la Coordinadora de la Unidad de Monitoreo de Proyectos de UNSA Investiga y la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el agradecimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.

2.5.1 Partidas Presupuestales Financiables

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNSA. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

Partida presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos (30%)	- Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para el proyecto. La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos

	<p>que se requieran para contar con el equipo hasta el Almacén de la UNSA (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Software especializado para el proyecto. - En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. No se comprará este tipo de equipos con fines de uso personal. - Son equipos e instrumentos requeridos para uso exclusivo de la investigación. <p>Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.</p>
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase, con lo que cuenta la UNSA..
Asesorías especializadas * (10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. - No puede brindar este servicio, el asesor co-autor visitante de impacto - No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.
Servicios de terceros (15%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, de equipos. - Servicios de mantenimiento de equipos ya existentes que acrediten dicha necesidad con su plan de mantenimiento. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Personal Técnico o de Laboratorio, requerido para una labor puntual (especificada) en el proyecto. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro, en caso la UNSA no pueda brindarlo. Debe ser coordinado con la DUIDET). - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación. - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (debe ser coordinado con el jefe de la ODAP, jefe de Editorial de la UNSA y la Oficina de imagen institucional) - Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores) - Servicio de alquiler de camioneta (en caso de salidas de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser contratado con empresas de servicio de transporte acreditado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). <p>No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA</p> <p>Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate</p>
<p>Pasajes y viáticos (15%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa. - Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o Participación como ponentes en eventos científicos de los docentes UNSA que forman parte del equipo técnico del Proyecto. - Se acepta una ponencia por persona. - Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, manutención de expertos internacionales invitados y/o Co-investigadores externo para brindar capacitaciones o asesorías. - En el caso del asesor coautor que es visitante de impacto, solo se financia una visita adicional a la visita ya realizada. - Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino)
<p>Otros gastos relacionados al proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos para la difusión del proyecto de investigación (inicio y finalización del proyecto) como impresión de banner, trípticos, servicio de cafetería (sustentado acorde al número de asistentes al evento) - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente. - Pago por los servicios a los investigadores de pre o post grado (estudiantes/egresados de la UNSA). Siendo el monto máximo como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Para investigadores de pregrado, por artículo: <ul style="list-style-type: none"> - S/ 600 mensuales por el plazo máximo de un año. - Para investigadores de post grado, maestría, por 01 artículo S/ 700 mensuales por el plazo máximo de un año. - Para investigadores de posgrado, Doctorado, por 02 artículos S/ 1,000 mensuales por el plazo máximo de un año.

	<p>El pago del servicio se hace en dos armadas: Primera armada, equivalente al 50%, a la presentación del documento que valide el envío del artículo a una revista indizada en la base de datos Scopus o Web of Science. Segunda armada a la presentación del documento que valide que el artículo sometido ha sido aceptado para publicación</p> <p>En los casos que, el investigador de pre/posgrado requiera hacer una pasantía de investigación a los laboratorios del asesor co-autor externo (visitante de impacto internacional), se podrá financiar sus pasajes y manutención (la manutención no podrá exceder el monto máximo equivalente a 10 días). Dicho importe, al ser personal que no cuenta con vínculo laboral con la UNSA, se gestionará como Encargo a nombre del Investigador principal.</p> <p>En este caso, el investigador principal es el responsable de la rendición financiera según las directivas internas de la UNSA, así como cautelar el cumplimiento de las actividades que conduzcan a la publicación del artículo para lo cual cuenta con la asesoría y coautoría del Investigador de Impacto Internacional</p>
--	---

No es financiable gastos para personal administrativo o gestión financiera del proyecto. Hay un equipo de monitores administrativos en la DUGINV para ayudarles.

El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA. (Coordinar previamente con el área logística del DIGA)

En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica aprobada por la DUGINV, solo se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 5%. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a través del monitor del proyecto de la DUGINV.

Nota 1: Al término de todo proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA.

La Dirección de Gestión de Investigación, DUGINV, hará llegar dicho documento a la Dirección de Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación, DUCEN, en el plazo máximo de 07 días.

En el plazo máximo de 07 días, la DUCEN elaborará informe para el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación, CTVRI, proponiendo la asignación de dichos equipos y/o bienes. El CTVRI definirá finalmente la nueva ubicación para su control patrimonial.

Similar procedimiento rige para Libros, Software, Materiales e Insumos excedentes.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, son bienes del estado (lo que significa que hay responsabilidad del investigador, si es que estos se pierden o se malogran).

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

Nota 2: Todo pasaje de viaje nacionales o internacionales), así como la compra de equipos, debe contar con el visto bueno de la Unidad de Logística del DIGA. La compra de pasajes debe ser efectuado por lo menos con 2 meses de anticipación a la fecha de viaje).

El financiamiento se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.

* Para el caso de asesores/consultores externos especializados (que llegan a la UNSA), los gastos por concepto de honorarios (Partida asesoría especializada) y manutención (partida Pasajes y viáticos) **máximos por día** serán:

Concepto	Nacional (S/)	América del Sur, Centro y África (S/)	América del Norte (S/)	Caribe y Oceanía (S/)	Europa y Asia (S/)
Honorarios	700	720	750	800	900
Manutención	320	400	400	400	400

2.5.2 Partidas Presupuestales No Financiadas

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: Ventanilla Abierta con cortes cada fin de mes.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	1 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe
Integración de bases (recepción de propuestas y observaciones a las bases)	Del 1 de abril hasta el 15 de abril del 2020 Correo: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe
Publicación de bases integradas	22 de abril del 2020 http://vri.unsa.edu.pe/proyectos-de-investigacion-basica-o-aplicada-en-ingenierias-o-biomedicas-2020/
Postulación	Desde el 29 de abril hasta el 30 de octubre 2020 http://vri.unsa.edu.pe/proyectos-de-investigacion-basica-o-aplicada-en-ingenierias-o-biomedicas-2020/
Publicación de Resultados (seleccionados)	Hasta una semana después, de recibir la elegibilidad

	http://vri.unsa.edu.pe/proyectos-de-investigacion-basica-o-aplicada-en-ingenierias-o-biomedicas-2020/
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	30 de octubre del 2020 El sistema cierra a las 11:30PM
Taller de inducción a los seleccionados	Hasta una semana después de publicación de resultados. Recibe correo de: uam.vri@unsa.edu.pe fijando fecha y monitor.
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	Hasta 05 días hábiles después de recibido el taller de inducción
Firma del Contrato	Hasta 10 días hábiles después de la aprobación del POP
Inicio de Proyecto (financiamiento)	Al día siguiente de la firma del contrato

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/proyectos-de-investigacion-basica-o-aplicada-en-ingenierias-o-biomedicas-2020/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Los consultas o sugerencias para la Integración de las bases, deben enviarse al correo del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Ciencias Sociales, 2020

Las consultas sobre al contenido de las bases deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Ciencias Sociales, 2020

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Ciencias Sociales, 2020

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitaie@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, 2020" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección.

La Evaluación técnica de la propuesta será validada mediante carta emitida por el Investigador de Impacto internacional que participa en el proyecto como Asesor coautor

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando el CTVRI determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El Director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del CTVRI y postular nuevamente al próximo corte, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2 Selección

En esta etapa, el CTVRI verifica la presentación de Carta de Viabilidad Técnica y Financiera, emitida por el Investigador Visitante de Impacto Internacional que participará en el proyecto como asesor coautor. De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, así como recomendaciones de gestión que podrán ser implementadas en la etapa de aprobación del POP.

La DUGINF comunicara a los postulantes no seleccionados, las observaciones del CTVRI.

En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante absuelve las observaciones, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

3.2 Publicación de Resultados y elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

Con la emisión del acta del CTVRI, la DUGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV para su registro en el Sistema Integral de Gestión, SIG-UNSA.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas, conteniendo las cartas de viabilidad técnica emitida por el Investigador Visitante de Impacto internacional y recomendaciones del CTVRI (en caso hubiera), a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo (UAYM), la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 5 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe de la DUGINV, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral y, no podrá volver a postular al fondo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o similares

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del Contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 10 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el Seleccionado, no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral y se registrará al seleccionado en la Base de datos de inhabilitados para futuras postulaciones a este fondo concursable

3.4 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.

- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

3.5 Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposición final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el CTVRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01

**DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADORES
DE PREGRADO/ INVESTIGADORES DE POSGRADO DE LA UNSA**

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como (**INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADOR DE PREGRADO/ INVESTIGADOR DE POSGRADO**) (indicar el que corresponde) del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN INGENIERÍAS O BIOMÉDICAS, 2020”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria. (para el caso del Investigador Principal e investigadores de pregrado o posgrado)
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución. Ni está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a losdías del mes de año 2020.

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO 02
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR DE IMPACTO

Arequipa, de de 2020

Señor
Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución..... (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN INGENIERÍAS O BIOMÉDICAS, 2020”,

En la primera visita participaré en reuniones de exposición sobre mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación. Además, en dicha visita a la UNSA, asesorare por lo menos un Proyecto de Investigación Básica o Aplicada, para que sea postulado a los Fondos Concurales 2020 correspondientes, (antes de finalizar la visita)

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°
INSTITUCIÓN

Adjunto copia de Pasaporte

ANEXO 3

CARTA DE VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Programa de investigación de impacto, 2020

Señor
Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo,, identificado/a con Documento de Identidad N°, de la institución....., País:, en mi calidad de **INVESTIGADOR VISITANTE DE IMPACTO INTERNACIONAL**, como asesor co-autor de los artículos en revistas indexadas Scopus y/o Web of Science que se generen en el proyecto de investigación denominado:, dejo constancia de que es viable técnicamente el desarrollo de este proyecto. En el plazo estipulado en las bases del concurso.

(ciudad)....., de de 2020

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento identidad N°
INSTITUCIÓN